



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 929/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 09/04/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Uruguay presentada por el establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-03, en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 02/2024 con fecha 08 de abril del 2024.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han prorrogado la habilitación al establecimiento Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, N° LEEPP 06-03, según la circular N° 26/2025 del 09 de enero del 2025 que, además, instruye la elaboración de las resoluciones correspondientes.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PROCESADORA DE ALIMENTOS DEL SUR LIMITADA
RUT:	77.746.390-2
Dirección:	Camino Fundo Peuco N° 3400, San Francisco de Mostazal, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-03
Mercado o País:	Uruguay

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén frigorífico	Cerdo	Alimentos congelados.	
	Pollo	Alimentos refrigerados.	
	Bovino		
	Pavo	Servicio de congelado.	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de junio del año 2025.
- Derógase la resolución exenta N° 1449/2022 del 04 de agosto del 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
26/2025Circular	09/01/2025

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Andrés Pinto Rojas - Gerente de planta Procesadora de Alimentos del Sur Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=175072798&hash=cbace>